



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg  
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS  
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 2.- Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

**Decreto del alcalde por el que se aprueba la Organización Administrativa a nivel de Servicios del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.**

### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Decreto del Alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

2.- Decreto del Alcalde número 41551/20198 de 4 de octubre de 2019 que modifica su "Decreto número 29036/2019, de 26 de junio y se procede a su consolidación integrando las modificaciones y correcciones operadas por los decretos organizativos de desarrollo dictados de cada Área de Gobierno.

3.- Decreto del alcalde número 30452/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos material, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

4.- Propuesta Organizativa, para la creación de servicios en el área de gobierno, suscrita por la Concejalía de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a las necesidades planteadas por el respectivo servicio que de ella depende.

5.- Informe propuesta del Servicio de Recursos Humanos, con competencias en materia de organización administrativa.

6.- Informe de la Intervención General, de fecha 24 de noviembre del corriente, en el que se refiere que el expediente no está sujeto a función interventora ni a control financiero permanente previo.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### a). - Normativa aplicable

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL).



A006754ad1391b13cbad7e413d0b1439p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=A006754ad1391b13cbad7e413d0b1439p>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS

Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 2.- Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF).
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).

#### b) Consideraciones Jurídicas

##### I.- Organización Administrativa y sus consecuencias en la Relación de Puestos de Trabajo.

Como consecuencia de los resultados electorales del pasado mes de mayo de 2019, se aprueban las Áreas de Gobierno Municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que exige adaptar la organización administrativa y, en su caso, introducir las modificaciones que sean precisas en la Relación de Puestos de Trabajo vigente. Por comparación con la existente hasta que se dictasen los correspondientes Decretos Organizativos, reseñados en los antecedentes de hecho I, II y III anteriores, las Áreas de Gobierno quedan del siguiente modo:

2017-2018	2019-2020
1- AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA Y HACIENDA	1- AREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACION Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
2- AREA DE GOBIERNO DE URBANISMO	2- AREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD
3- AREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCION ECONOMICA Y CIUDAD DE MAR	3 - AREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CARNAVAL
4- AREA DE GOBIERNO DE FOMENTO, SERVICIOS PUBLICOS Y AGUAS	4- AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA
5- AREA DE GOBIERNO DE BARRIOS Y PARTICIPACION CIUDADANA	5- AREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACION PUBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACION

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=A006754ad1391b13cbad7e413d0b1439p>

Documento firmado por:

MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)  
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)  
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)

Fecha/hora:

27/11/2020 21:31  
28/11/2020 11:27  
28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg  
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS  
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 2.- Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

TECNOLOGICA Y DEPORTES

6- AREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGIAS, ADMINISTRACION PUBLICA Y DEPORTES	6- AREA DE GOBIERNO DE EDUCACION, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD
7- AREA DE GOBIERNO DE SOSTENIBILIDAD	7- AREA DE GOBIERNO DE COORDINACION TERRITORIAL
8- AREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACION Y SEGURIDAD CIUDADANA	8- AREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, PROMOCION ECONOMICA Y CIUDAD DE MAR
9- AREA DE GOBIERNO DE COHESION SOCIAL E IGUALDAD	-

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, con las modificaciones introducidas por Decreto del Alcalde número 41551/20198 de 4 de octubre de 2019 y Decreto del alcalde número 30452/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos material, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, los cambios experimentados desde el año 2017 hasta la previsión correspondiente al año 2020 han sido:

2017	2018 - 2019	2020
PROMOCION ECONOMICA, DESARROLLO LOCAL, TURISMO ...		TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD
	Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo Negociado de Turismo	Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo Negociado de Turismo
Sección de Desarrollo Local y Consumo	Sección de Desarrollo Local Negociado de Desarrollo Local	Sección de Desarrollo Local Negociado de Desarrollo Local Grupo de Venta Ambulante
Unidad de Turismo	Sección de Consumo	Sección de Consumo
CONCEJALÍA DELEGADA DE IGUALDAD	CONCEJALÍA DELEGADA DE IGUALDAD	CONCEJALIA DELEGADA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD
		DIRECCION GENERAL DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD
Unidad Técnica de Igualdad	Unidad Técnica de Igualdad	Unidad Técnica de Igualdad Negociado de Igualdad
		Unidad Técnica de Diversidad Unidad Técnica de Solidaridad Internacional



A006754ad1391b13cbad7e413d0b1439p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=A006754ad1391b13cbad7e413d0b1439p>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg  
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS  
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 2.- Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

La totalidad de las competencias que asume el Área de Gobierno tienen carácter esencial, todas ellas contempladas como servicios públicos obligatorios y esenciales por el artículo 26, en relación a su vez con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de este modo dice el artículo 25:

**2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:**

- a) **Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.**
- b) **Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.**
- c) **Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.**
- d) **Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.**
- e) **Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.**
- f) **Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.**
- g) **Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.**
- h) **Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.**
- i) **Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.**
- j) **Protección de la salubridad pública.**
- k) **Cementerios y actividades funerarias.**
- l) **Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.**
- m) **Promoción de la cultura y equipamientos culturales.**
- n) **Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.**
- ñ) **Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.**
- o) **Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.**

Asimismo, para Municipios con población superior a 50.000 habitantes, como es el caso del Municipio de Las Palmas de Gran Canaria, de dichos servicios tienen carácter obligatorio según el artículo 26, los siguientes:

- a) **En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.**
- b) **En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.**



A006754ad1391b13cbad7e413d0b1439p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=A006754ad1391b13cbad7e413d0b1439p>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg  
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS  
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 2.- Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

**c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.**

**d) En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.**

La realidad del municipio de Las Palmas de Gran Canaria es que existen algunos sectores que se han visto afectados por la cambiante realidad social y, especialmente, por aquella realidad que exige la puesta en marcha de políticas públicas encaminadas a suprimir las desigualdades sociales, en cualquiera de sus ámbitos, siendo una de ellas la de igualdad, diversidad de género y la solidaridad, circunstancias que de no afrontarse con rigor y cautela podrían provocar una crisis social de consecuencias devastadoras. De hecho, el Pacto de Estado contra la violencia género, traspuesto al Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto de medidas urgentes para su desarrollo es buena prueba de ello.

Del mismo modo, las características del Municipio que siendo de Gran Población, cuenta en la actualidad con 377.989 habitantes y una extensión superficial de 100,55 km<sup>2</sup>. Además de la población de derecho reseñada, existe una población flotante de mayor trascendencia aún, derivada del hecho de ser Capital de Provincia, compartir capitalidad de la Comunidad Autónoma con Santa Cruz de Tenerife y ser además un Municipio de importancia turística y comercial.

Tales características del Municipio generan un flujo permanente de millones de personas a lo largo del año al mismo, con el objetivo de hacer uso de recursos públicos o de simple tránsito, generando mayor carga para los servicios públicos del Municipio, ya que como Municipio capital de provincia, Las Palmas de Gran Canaria tiene:

- Instalados en su territorio servicios públicos de especial relevancia que, si bien son de titularidad autonómica o estatal (sanitarios tales como hospitales o las Consejerías autonómicas de sanidad, educación, medio ambiente etc o bien la Delegación de Gobierno o la Tesorería de la General de la Seguridad Social), atraen al Municipio residentes de otros Municipios en busca de su prestación.
- La afluencia permanente de turistas, no sólo procedentes del Aeropuerto, sino también del Puerto de La Luz y de Las Palmas, facilitando su entrada continua al ser puerto de atraque no sólo de mercancías y pasajeros en tránsito por el Municipio, sino también receptor de Cruceros multitudinarios, cuya circulación en el Municipio propicia el consumo y con ello su desarrollo económico. De hecho, el carácter eminentemente turístico del territorio insular en su conjunto favorece el tránsito y circulación permanente de muchísima población flotante, no incluida en el cómputo poblacional de derecho del Municipio de Las Palmas de Gran Canaria antes indicado, pero que genera mayor carga de trabajo para los distintos servicios municipales, pero en especial para aquellos



A006754ad1391b13cbad7e413d0b1439p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=A006754ad1391b13cbad7e413d0b1439p>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg  
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS  
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 2.- Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

relacionados con la limpieza, la recogida de residuos, mantenimiento de mobiliario urbano o los de naturaleza cultural y turística.

A título meramente de ejemplo indicar que en el año 2018, los datos estadísticos del número de pasajeros que han accedido al Municipio a través del Puerto de la Luz y de Las Palmas ha sido de 1.278.851,00 pasajeros, entre turistas, transportistas de mercancías y pasajeros nacionales, a los que hay que añadir los vehículos y animales de compañía con los que se viaja especialmente entre las islas e incluso procedentes de la Península.

Por todo ello se ha hecho necesario ir mejorando progresivamente la estructura del Área de Gobierno. La estructura propuesta por la Concejalía de Gobierno crea, modifica o consolida servicios que ya funcionaban en la práctica y se ponen en comparación en la evolución experimentada entre el año 2017 y 2020.

En lo esencial, los cambios han consistido para el año 2020, (por comparativa con los ejercicios anteriores en evolución desde el año 2017) en:

1. Crear:

- La Unidad Técnica de Diversidad.
- La Unidad Técnica de Solidaridad Internacional.
- El negociado de Igualdad, que depende de la Unidad Técnica del mismo nombre.
- El Grupo de Venta Ambulante que depende de la Sección de Desarrollo Local.

Debe tenerse en cuenta que la creación de Secciones y Negociados, así como los cambios que se introducen responden asimismo a propuestas elevadas a la Mesa General de Negociación para su tratamiento previo y adaptación a la realidad municipal, siendo sometidas a la Concejalía de Área de Gobierno que, en definitiva, es quien eleva las propuestas correspondientes a la Alcaldía. De este modo, obran las propuestas de cambio en el expediente que sirve de base a la propuesta que eleva la Concejalía de Área de Gobierno correspondiente y que queda supeditada a informe favorable de la Intervención General Municipal para su aprobación por la Alcaldía.

Indicar asimismo, que tanto las nuevas secciones como los nuevos negociados, responden a las necesidades surgidas con ocasión de la adopción del Acuerdo Plenario de *fecha 27/07/2018, relativo a la "Aprobación del régimen de fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y el consorcio Museo de Néstor"* y posterior Instrucción de la Intervención General *"relativa a las firmas de los distintos documentos que constan en el Acuerdo del Pleno referido y en la que se señala la necesidad*



A006754ad1391b13cbad7e413d0b1439p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=A006754ad1391b13cbad7e413d0b1439p>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg  
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS  
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 2.- Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

de determinar quiénes son los autorizados para la firma de los distintos documentos exigidos en virtud de dicho Acuerdo.

En dicha Instrucción y de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se entiende como responsable técnico de cada Oficina Gestora a estos efectos, el Jefe de Servicio, de Sección, de Unidad, o Responsable del Contrato, por lo que surge la necesidad de secciones y negociados que, dirigidos por funcionarios de carrera puedan asumir la emisión de Informes propuestas y Certificaciones a este respecto, fundamentalmente porque en la actualidad no se encuentran cubiertos la totalidad de los puestos de Jefatura de Servicio. Por tanto, la literalidad de la Instrucción emitida por la Intervención General genera serios perjuicios a la organización administrativa municipal, en cuanto que gran parte de la gestión se vería paralizada por ello, toda vez que el ayuntamiento no cuenta para la gestión ordinaria con plazas de funcionarios cubiertas en todos los servicios, provocando un perjuicio para todos los beneficiarios de subvenciones, proveedores, etc..

Resulta por tanto que disponer de una estructura más pormenorizada cuya responsabilidad se encomiende a funcionarios de carrera, conforme a las disposiciones del ROGA, permite poder atender todas las necesidades existentes en los servicios, evitando que luego puedan existir resistencias a la meritada instrucción y la consiguiente negativa a realizar tales cometidos impidiendo el normal funcionamiento de los servicios.

## **II.- Concepto de órgano administrativo y requisitos necesarios para su creación.**

Dispone el artículo 5 de la Ley 40/2015 (LRJSP) al respecto:

***“1. Tendrán la consideración de órganos administrativos las unidades administrativas a las que se les atribuyan funciones que tengan efectos jurídicos frente a terceros, o cuya actuación tenga carácter preceptivo.***

***2. Corresponde a cada Administración Pública delimitar, en su respectivo ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran los órganos administrativos propios de las especialidades derivadas de su organización.***

***3. La creación de cualquier órgano administrativo exigirá, al menos, el cumplimiento de los siguientes requisitos:***

- a) Determinación de su forma de integración en la Administración Pública de que se trate y su dependencia jerárquica.***
- b) Delimitación de sus funciones y competencias.***
- c) Dotación de los créditos necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento.”***

De acuerdo con lo reseñado se hace preciso definir las funciones y competencias de los distintos servicios que integran la estructura administrativa, así como emitir la correspondiente



A006754ad1391b13cbad7e413ad0b1439p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=A006754ad1391b13cbad7e413ad0b1439p>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg  
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS  
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 2.- Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

memoria económica de lo que suponen las modificaciones propuestas, y que se adjunta al expediente administrativo, para su comprobación.

**III.- De la competencia para la creación y supresión de servicios y de las unidades administrativas de nivel inferior al Servicio.**

Dispone en este sentido el artículo 124.4 k) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que corresponde a la Alcaldía Presidencia **“establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 123”**.

Por su parte, el artículo 123 1 c) a que alude el referido artículo 124 dice que corresponde al Pleno la aprobación de los reglamentos de naturaleza orgánica y que, en todo caso, tendrán naturaleza orgánica, **“la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal, entendiéndose por tales las grandes áreas de gobierno, los coordinadores generales, dependientes directamente de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales u órganos similares integradas en la misma área de gobierno, y de la gestión de los servicios comunes de éstas u otras funciones análogas y las Direcciones Generales u órganos similares que culminen la organización administrativa, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar el número de cada uno de tales órganos y establecer niveles complementarios inferiores”**.

Finalmente dispone el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local establece que corresponde al Alcalde **“la organización de los servicios administrativos de la Corporación, en el marco del Reglamento orgánico”**.

Por tanto, se hace necesario recurrir al efecto a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo artículo artículo 8, relativo a la creación, modificación y supresión de órganos y unidades administrativas, establece que **“los Servicios se crean, modifican o suprimen por Decreto de la Alcaldesa/del Alcalde, a propuesta del titular del Área de Gobierno correspondiente y previo informe del Área competente en materia de organización administrativa”**.

Esto supone que los Servicios que se crean o modifican de algún modo, deben contar con una propuesta del titular del Área de Gobierno correspondiente e informe del Área competente en materia de organización administrativa, obrando en este caso la referida propuesta, suscrita en fecha 25 de noviembre de 2019.

Motivos todos ellos por los que, obrando en el expediente los informes necesarios y la propuesta de estructura organizativa del titular de la Concejalía de Gobierno del Área de



A006754ad1391b13cbad7e413d0b1439p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=A006754ad1391b13cbad7e413d0b1439p>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg  
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS  
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 2.- Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del ROGA,

### DECRETO

**PRIMERO.-** Aprobar la organización administrativa, a nivel de Servicios, correspondiente al Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que, sin perjuicio de las ulteriores modificaciones que procedan, queda del siguiente modo:

1. Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo, del que dependen las siguientes Secciones y Unidades Técnicas:

- Sección de Desarrollo Local.
- Sección de Consumo.

2. Dependiente de la Dirección General de Igualdad, Diversidad y Solidaridad, las siguientes Unidades Técnicas:

- Unidad Técnica de Igualdad.
- Unidad Técnica de Diversidad.
- Unidad Técnica de Solidaridad Internacional.

**SEGUNDO:** Delimitar las funciones y competencias de los distintos servicios del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a propuesta de la Concejalía de Gobierno, del siguiente modo:

## 2. ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD

### 2.1. Concejalía de Gobierno

#### 2.1.1. Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo

Corresponde al Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo la ordenación y promoción de los rastros municipales, las ventas ambulantes y los mercadillos, excluidos los de carácter agrícola-ganadero, que se celebren en la ciudad, apoyar al concejal de gobierno en el desarrollo de la política del Ayuntamiento en el sector del Turismo, así como la prestación de servicios de información, mediación, arbitraje, educación y defensa en materia de consumo. Con carácter general, el Servicio deberá mantener actualizada la información y la documentación que ha de publicarse en la web municipal o en el Portal de Transparencia relativa a los trámites, servicios, procesos y en general la información de obligada publicación



A006754ad1391b13cbad7e413d0b1439p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=A006754ad1391b13cbad7e413d0b1439p>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS

Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 2.- Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

establecida en la Ordenanza Reguladora de la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Reutilización de este ayuntamiento, y toda aquella que se estime de interés para la ciudadanía.

Por otro lado, el Servicio deberá participar en los proyectos de innovación impulsados por la organización, cuando los mismos requieran recursos de dicho Servicio.

Para el desarrollo de estas funciones el Servicio se estructurará en 2 bloques:

-Sección de Desarrollo Local

-Sección de Consumo

#### **2.1.1.1 Sección de Desarrollo Local**

Funciones:

- 1.- Llevar a cabo la ordenación, regulación y promoción del rastro dominical y de los distintos mercadillos que se celebren en la ciudad, así como la venta ambulante.
- 2.- Tramitar convenios interadministrativos como, por ejemplo, el relativo a la participación en la Ventanilla Única Empresarial, la Fedac (Cabildo).
- 3.- Tramitar el procedimiento de declaración de Zonas de Gran Afluencia Turística.
- 4.- Elaborar los Planes Directores para las zonas comerciales abiertas.
- 5.- Llevar a cabo el impulso, coordinación municipal, colaboración y dinamización de las zonas comerciales abiertas.
- 6.- Gestionar la contratación, supervisión e inspección de las obras de mantenimiento de los mercadillos periódicos.
- 7.- Realizar la inspección de rastros, mercadillos, ferias y de la venta ambulante.
- 8.- Participar en todas las ferias y fiestas del municipio, colaborando mediante la autorización del ejercicio de venta ambulante donde se solicitada.
- 9.- Realizar la instrucción de expedientes sancionadores en materia de venta ambulante.
- 10.- Vigilar el correcto cumplimiento de la ordenanza reguladora de la venta ambulante y mercadillos.
- 11.- Redactar y tramitar las ordenanzas y reglamentos municipales, relativos a las materias gestionadas en la Sección, y sus modificaciones.
- 12.- Realizar la intervención municipal en las concesiones de los Mercados Municipales.
- 13.- Tramitar los Planes Directores de los Mercados Municipales.
- 14.- Supervisar la actividad y las obras realizadas en los Mercados Municipales.
- 15.- Realizar la inspección y control de los usos de los Mercados Municipales.
- 16.- Realizar la intervención administrativa de la empresa pública municipal Mercalaspalmas, S.A.
- 17.- Impulsar o participar en las ferias o fiestas del municipio.
- 18.- Llevar a cabo la conformación, actualización y bajas del padrón de Vendedores Ambulantes.
- 19.- Tramitar la autorización administrativa y liquidación de la tasa por ocupación de suelo público para el ejercicio de la venta ambulante.
- 20.- Realizar la solicitud y tramitación de subvenciones, relativas a las materias gestionadas en la Sección.



A006754ad1391b13cbad7e413d0b1439p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>

sv=A006754ad1391b13cbad7e413d0b1439p

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg  
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS  
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 2.- Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

- 21.- Realizar la inspección de los mercadillos y ferias de naturaleza agrícola ganadera.  
22.- Gestionar el presupuesto de la Sección.

### **2.1.1.2. Sección de Consumo**

Funciones:

- 1.- Realizar la prestación de servicios de información, orientación, asesoramiento, mediación y educación en materia de consumo.
- 2.- Tramitar las quejas, denuncias, reclamaciones e iniciativas en materia de derechos de la protección al consumidor y al usuario.
- 3.- Asesorar directamente a consumidores y usuarios, para el correcto ejercicio de sus derechos y de sus obligaciones.
- 4.- Asesorar directamente a los empresarios, para el correcto ejercicio de sus derechos y obligaciones en materia de consumo.
- 5.- Realizar campañas informativas en materia de derechos de protección al consumidor y usuario.
- 6.- Realizar actividades de colaboración con el sistema educativo en materia de derechos de protección al consumidor y usuario.
- 7.- Organizar y desarrollar cursos de formación a consumidores y usuarios.
- 8.- Recepcionar las quejas, denuncias, reclamaciones e iniciativas y su tramitación por el procedimiento que le sea aplicable ante las instancias competentes, en materia de derechos de protección al consumidor y usuario.
- 9.- Indicar las direcciones y principales funciones de otros centros públicos o privados de interés para el consumidor y usuario.
- 10.- Difundir estudios y análisis comparativos en materia de derechos de protección al consumidor y usuario.
- 11.- Desarrollar actividades de animación sociocultural para jóvenes, que despierten el interés en temas de consumo, en coordinación con otras áreas del Ayuntamiento.
- 12.- Impulsar la creación de órganos de participación, asesoramiento y apoyo a asociaciones en materia de derechos de protección al consumidor y usuario.
- 13.- Fomentar el asociacionismo de consumidores y usuarios.
- 14.- Gestionar ayudas y subvenciones en materia de derechos de protección al consumidor y usuario.
- 15.- Llevar a cabo la inspección de establecimientos dedicados a la producción, elaboración, distribución, almacenamiento, depósito y venta de productos, servicios y actividades destinados al consumo final, así como de las condiciones de transporte de los mismos.
- 16.- Llevar a cabo la inspección de las mercancías que se elaboren, transporten, almacenen o depositen y los vehículos dedicados a su transporte, desde la perspectiva de la protección de los derechos del consumidor y usuario.
- 17.- Exigir, cuando proceda, de los titulares de establecimientos y empresas en general, información, cuando sea preciso, de la actividad que se ejerza, así como sobre los suministradores, envasadores, marquistas y, en general, de todos los sujetos



A006754ad1391b13cbad7e413d0b1439p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=A006754ad1391b13cbad7e413d0b1439p>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg  
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS  
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 2.- Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

intervinientes en estos procesos, desde la perspectiva de la protección de los derechos del consumidor y usuario.

18.- Realizar la instrucción de expedientes sancionadores en materia de consumo.

19.- En general, ocuparse de la atención, defensa y protección de los consumidores y usuarios y su remisión a las entidades y organismos correspondientes.

20.- Gestionar el presupuesto de la Sección.

## 2.2. Concejalía Delegada de Igualdad y Diversidad

### 2.2.1. Dirección General de Igualdad, Diversidad y Solidaridad

Corresponde a la Dirección General de Igualdad, Diversidad y Solidaridad promover, dirigir y planificar la política municipal en materia de Igualdad, Diversidad y Solidaridad, ejerciendo las funciones de su dirección y gestión de dichos ámbitos materiales, en los que se integran los siguientes sectores funcionales:

Para el desarrollo de estas funciones, esta Dirección General se estructurará en 3 bloques:

- Unidad Técnica de Igualdad.
- Unidad Técnica de Diversidad.
- Unidad Técnica de Solidaridad Internacional.

#### 2.2.1.1. Unidad Técnica de Igualdad

Corresponde a la Unidad Técnica de Igualdad trabajar para hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere la circunstancia o condición y en cualesquiera de los ámbitos de la vida y singularmente en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural, para desarrollar los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

Actuar contra la violencia como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, ejercida sobre estas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.

Establecimiento de medidas de protección integral con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a sus víctimas.

Recabar, analizar y difundir información periódica y sistemática sobre la situación de las mujeres y hombres del municipio, para conocer las dinámicas sociales, laborales... registradas y proponer políticas para mejorar la situación de las mujeres en distintos ámbitos.

Funciones:

1.- Trabajar la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres integrando la igualdad de trato y oportunidades en todas las políticas económicas, laborales, sociales, culturales y artísticas que surjan desde el propio Ayuntamiento.

2.- Colaborar y coordinar la relación con otras Administraciones Públicas en la aplicación del principio de igualdad a través de programas, proyectos, subvenciones, conciertos, convenios...



A006754ad1391b13cbad7e413d0b1439p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=A006754ad1391b13cbad7e413d0b1439p>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg  
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS  
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 2.- Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

- 3.- Adoptar las medidas necesarias para la erradicación de la violencia de género en cualquiera de sus formas.
- 4.- Trabajar en la consecución de la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de mujeres y hombres.
- 5.- Desarrollar Programas y Proyectos de intervención social integral, que favorezcan la prevención de la violencia de género o la traten en cualquiera de sus formas.
- 6.- Realizar la elaboración, desarrollo y ejecución de Planes de Igualdad entre Mujeres y Hombres a las actuaciones administrativas y técnicas del Consejo de Mujeres por la Igualdad de Las Palmas de Gran Canaria.
- 7.- Prestar el servicio de Información, Orientación y Valoración, posibilitando el acceso a las distintas asesorías a través de la acogida y la valoración personalizada, con el fin de globalizar la acción integral de las mujeres que acuden a este servicio municipal.
- 8.- Prestar el servicio de Asesoría Jurídica, que realiza el asesoramiento y orientación jurídica en torno a derechos de familia, aspectos jurídicos en violencia de género, así como en otras situaciones que deriven de violencia de género y requieran de intervención jurídica.
- 9.- Prestar el servicio de Asesoría Psicológica, que busca favorecer la recuperación psicosocial de la mujer víctima de violencia de género y de sus hijas e hijos, a través de la intervención individual o mediante talleres grupales.
- 10.- Prestar el servicio de Asesoría Social, que gestiona las órdenes de protección procedentes de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Las Palmas de Gran Canaria, realiza una valoración global de la situación y/o problemas y los medios y recursos necesarios para que estos se superen de forma integral. (Información y recursos específicos: Teleasistencia móvil – teléfonos de protección-- para mujeres, ayudas específicas ante situaciones diversas, acceso a recursos de acogida temporal, pisos tutelados, teléfonos de protección, prestaciones económicas, etc.).
- 11.- Prestar el servicio de Asesoría Educativa, que trabaja en la prevención y sensibilización, a través de intervenciones educativas, sobre la necesidad de construir una sociedad más igualitaria y libre de conductas sexistas.
- 12.- Prestar servicios de atención social integral a mujeres del municipio, que responderán a los principios de atención permanente y de actuación urgente, así como los especializados en prestaciones y la multidisciplinariedad profesional (social, jurídica, psicológica, educativa, laboral, salud y ocio).
- 13.- Prestar los servicios de Asesoría Laboral, que asesora para el desarrollo de habilidades personales a través de itinerarios laborales y formativos individualizados, sobre ofertas de empleo y sobre la inserción con la empresa privada.
- 14.- Realizar el seguimiento a las mujeres beneficiarias de medidas judiciales de protección como consecuencia de haber padecido una situación de violencia por parte de un hombre, radicando el origen de dicha violencia en su condición de mujer.
- 15.- Intervenir desde una perspectiva psicoeducativa en supuestos de salud física, psíquica y sexualidad, y otras situaciones que afectan a la salud y calidad de vida de las mujeres.



A006754ad1391b13cbad7e413d0b1439p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=A006754ad1391b13cbad7e413d0b1439p>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg  
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS  
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 2.- Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

- 16.- Concienciar y sensibilizar a la población en materia de Violencia y Desigualdad de Género.
- 17.- Favorecer el desarrollo de las mujeres víctimas de violencia de género sin órdenes de protección.
- 18.- Trabajar en la prevención de la violencia de género.
- 19.- Educar para la igualdad en el marco educativo.
- 20.- Profundizar en los vínculos afectivos y las relaciones de género.
- 21.- Fomentar la concienciación y sensibilización social, así como la promoción y adopción de medidas preventivas que tiendan a la eliminación o reducción de las desigualdades sociales entre mujeres y hombres.
- 22.- Evaluar el impacto en el municipio de políticas y medidas que afecten a las mujeres.
- 23.- Proponer la realización de estudios, monografías e informes técnicos, diagnósticos de situación, etc., de las mujeres en el municipio.

#### 2.2.1.2. Unidad Técnica de Diversidad

Corresponde a la Unidad Técnica de Diversidad desarrollar políticas municipales orientadas a defender los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales, avanzando en los objetivos de la visibilidad de la diversidad sexual y la no discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género.

Funciones:

- 1.- Promover y apoyar proyectos que faciliten, de manera inclusiva, la atención, sensibilización e integración de toda la diversidad de **sexos, orientaciones sexuales e identidades de género**.
- 2.- Impulsar programas y campañas en nuevas masculinidades igualitarias y diversas.
- 3.- Promover e implantar actuaciones orientadas a suprimir la necesidad de especificar en cualquier contexto cada una de las **identidades** sexuales, comportamientos y características que conforman la diversidad de sexos, orientaciones sexuales e identidades de género.
- 4.- Promover y desarrollar políticas públicas municipales orientadas a defender los derechos de los colectivos minoritarios de cualquier identidad u orientación sexual.
- 5.- Promover y desarrollar políticas públicas municipales orientadas a contribuir a la visibilización de la diversidad sexual y la no discriminación por razón de orientación sexual e identidad de sexo.
- 6.- Elaborar y desarrollar convenios con colectivos, fundaciones, agentes sociales, ONGs e instituciones públicas y privadas, respecto a las políticas de diversidad.
- 7.- Implantar mecanismos orientados a fomentar el respeto a la diferencias y a combatir el rechazo a la diversidad sexual, tanto en el ámbito social como en el familiar.
- 8.- Fomentar, tanto en los centros educativos del Municipio, como en los entornos de dinamización juvenil, la realización de actividades educativas sobre Diversidad Sexual.
- 9.- Establecer y consolidar mecanismos de comunicación con los centros educativos del municipio y con los padres de familia para que se pueda transmitir un conocimiento exacto sobre lo que significa Diversidad Sexual.



A006754ad1391b13cbad7e413d0b1439p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=A006754ad1391b13cbad7e413d0b1439p>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg  
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS  
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 2.- Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

10.- Generar espacios de encuentro e intercomunicación entre los distintos actores sociales, encaminados a la comprensión y aceptación de las situaciones de diversidad social existentes en los mismos.

**2.2.1.3. Unidad Técnica de Solidaridad Internacional**

1.- Ejercer las competencias relativas a cooperación y solidaridad ciudadana, educación para el desarrollo y sensibilización social, codesarrollo, estudios e investigación para el desarrollo, y voluntariado social y participación en este ámbito. Tiene como finalidad propiciar el desarrollo humano sostenible y endógeno de los países y poblaciones empobrecidos y facilitar su progreso social y económico, la sostenibilidad medioambiental y la promoción y defensa de los derechos humanos.

2.- Promover y apoyar proyectos en materia de lucha contra la pobreza en el ámbito de Solidaridad Internacional y la Cooperación al Desarrollo en coordinación con otras administraciones públicas e instituciones, cooperando con las ONGD acreditadas, que tengan sede en Las Palmas de Gran Canaria.

3.- Proponer proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto a las políticas de Solidaridad Internacional y Cooperación al desarrollo.

4.- Promover y desarrollar actuaciones, que podrán ser realizadas por actores públicos y/o privados, con el de propósito el progreso en países en vías de desarrollo y subdesarrollados y que fijen como objetivos aquellos integrados dentro de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible).

5.- Promover y desarrollar actuaciones, que podrán ser realizadas por actores públicos y/o privados, con el de propósito de contribuir al progreso y desarrollo de países y regiones del entorno geográfico de Canarias y que tengan especial vínculo histórico con Canarias.

**Con carácter transversal, corresponderá a la totalidad de unidades administrativas del Ayuntamiento que deban participar en proyectos de innovación, el desempeño de las siguientes funciones, relacionadas con la innovación tecnológica de servicios públicos y procesos internos:**

a) Promover o, en caso de que sea promovido por otra unidad administrativa, participar en el desarrollo de proyectos de innovación que conlleven la implantación de elementos propios de una infraestructura tecnológica (hardware, software y/o dispositivos tecnológicos) y que podrán incidir en procesos internos de este Ayuntamiento, así como en los servicios públicos y/o bienes gestionados desde este Área de Gobierno. Todo ello en coordinación con el órgano competente en materia de innovación tecnológica.

b) Promover y seguir la tramitación de los contratos necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios públicos gestionados desde este Área de Gobierno que han resultado mejorados por la implantación de los referidos elementos, teniendo en cuenta las



A006754ad1391b13cbad7e413d0b1439p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=A006754ad1391b13cbad7e413d0b1439p>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg  
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS  
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 2.- Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

especificidades derivadas de la tecnología incorporada a los mismos. Todo ello, en coordinación con el órgano competente en materia de innovación tecnológica.

c) Planificar o impulsar las actuaciones propias de esta unidad administrativa, de forma que no afecten al funcionamiento y/o mantenimiento de elementos propios de una infraestructura tecnológica implantados en este Ayuntamiento, con independencia de que los citados elementos estén gestionados por esta u otra unidad administrativa municipal.

En cualquier caso, el ámbito competencial previamente descrito de los servicios y unidades administrativas integrantes del Área de Gobierno a que se refiere la presente resolución será el establecido legal o reglamentariamente por razón de la materia, así como aquél que resulte de modificaciones de la normativa aplicable, en cuyo caso deberán efectuarse las oportunas adecuaciones del Decreto de aprobación de la estructura administrativa del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

**TERCERO:** Practicar las publicaciones oportunas, para general y público conocimiento.

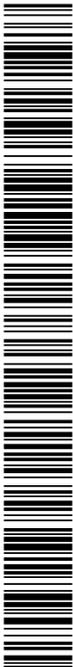
**Régimen de recursos.** Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.



A006754ad1391b13cbad7e413d0b1439p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=A006754ad1391b13cbad7e413d0b1439p>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13

2020 - 42070

LIBRO

28/11/2020 17:16

RESOLUCIONES Y DECRETOS



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS

Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 2.- Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

El Alcalde,

AUGUSTO HIDALGO MACARIO

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO



A006754ad1391b13cbad7e413d0b1439p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=A006754ad1391b13cbad7e413d0b1439p>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13